



**COMISIÓN PARA LA
POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS
DE MICHOACÁN**

ACUERDO DE POSTULACIÓN PROCEDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DE MICHOACÁN DE LOS DICTÁMENES PROCEDENTES DE LAS Y LOS ASPIRANTES SIMPATIZANTES Y MILITANTES A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

La Comisión para la Postulación de Candidaturas del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Michoacán con fundamento en el artículo 41, bases I y II, 115 fracción I y 116, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 párrafo segundo, tercer, cuarto y quinto, 18, 20, 21, 29, 111, 112 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; artículos 198, fracción III, párrafo segundo y 203 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 1, 2, 3, 42, 43, 44, 135 fracción X y 196; 1, 2, 4, 43, 45, 46, 68, 70, 75, 78, 79, 86, 88, 89 y 90 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas del Partido; así como de la Base Vigésima Séptima de la convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal; y,

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 41, bases I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como fin primordial de los partidos políticos nacionales como entidades de interés público, contribuir a la integración de los órganos de representación política y hacer posible el acceso de las y los ciudadanos al ejercicio del poder representativo de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
2. Que, el artículo 116, fracciones II y IV de la Constitución señalada en el considerando que antecede, establece que; el poder público de las entidades se divide, entre otras, en Ejecutivo y Legislativo, que sus representantes serán proporcionales al de sus habitantes. Asimismo, sus constituciones estatales deberán establecer la elección consecutiva de las y los diputados a las legislaturas, y que éstas se integrarán con diputaciones electas por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
3. Que, el Partido Revolucionario Institucional es una organización de ciudadanas y ciudadanos socialmente responsable, comprometidos con las causas ciudadanas y con la fortaleza institucional de México, por lo que debe promover la modernización del país con democracia y justicia social, pronunciándose por un Estado Social de Derecho, basado en un orden constitucional eficaz y moderno, defensor de las libertades, que garantice con seguridad y certeza la consolidación de los propósitos y demandas fundamentales del pueblo;



**COMISIÓN PARA LA
POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS
DE MICHOACÁN**

4. El 16 de noviembre de 2023, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por **Comisión para la Postulación de Candidaturas** será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a las diputaciones locales y presidencias municipales de la entidad; asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
5. En misma fecha del párrafo que antecede, el Presidente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, puso a consideración de las y los Consejeros Políticos estatales la propuesta de la Comisión Estatal de Postulación de Candidaturas, una vez aprobado por mayoría de votos, se tomó protesta a las integrantes de la citada comisión.
6. El 7 de enero de 2024, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de las pertinentes convocatorias;
7. El 27 de febrero de 2024, el Comité Directivo Estatal emitió las convocatorias para la selección y postulación de las candidaturas a diputaciones locales y presidencias municipales por el procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**;
8. El 8 de marzo de 2024, conforme a la Base Décima Tercera de los instrumentos convocantes, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de aspirantes simpatizantes y militantes.
9. El 12 de marzo de 2024, en términos de la base Décima Cuarta de las convocatorias el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Michoacán, emitió dictámenes procedentes a las y los aspirantes simpatizantes y militantes que presentaron y acreditaron fehacientemente los requisitos establecidos en las bases Séptima, Octava, Novena y Décima de las convocatorias citadas en líneas precedentes.
10. El 13 de marzo de 2024, en cumplimiento de la Base Décima Novena, el titular del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Michoacán, remitió los expedientes de las y los aspirantes a las precandidaturas a diputaciones locales y presidencias municipales, con dictamen procedente, a la presidenta de la Comisión Estatal para la Postulación de las Candidaturas; y
11. Que, una vez que la Comisión Estatal para la Postulación de las Candidaturas tuvo los expedientes de las y los aspirantes a las precandidaturas, en términos de sus atribuciones establecidas en las Bases Décima Octava y Vigésima Primera del instrumento convocante, realizó y analizó detalladamente el cumplimiento de los requisitos establecidos, por lo que al analizar y cumplimentar oportunamente los trabajos de ponderación y postulación a las precandidaturas a las diputaciones locales y presidencias municipales de la entidad;



**COMISIÓN PARA LA
POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS
DE MICHOACÁN**

En virtud de lo fundado y considerado, la Comisión Estatal para la Postulación de las Candidaturas emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En virtud de haberse realizado el estudio de todos y cada uno de los requisitos, así como de la acreditación de las y los aspirantes simpatizantes y militantes a las precandidaturas a diputaciones locales y presidencias municipales de la entidad, esta Comisión Estatal para la Postulación de las Candidaturas, **OBSERVA Y CONCLUYE LOS TRABAJOS DE PONDERACIÓN DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES DE LAS CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.**

SEGUNDO. Se postula a las y los simpatizantes y militantes que se relacionan como candidatas y candidatos:

DIPUTACIONES LOCALES

SIMPATIZANTES

No.	DISTRITO	CABECERA	NOMBRE
1	01	LA PIEDAD	ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ
2	02	PURUÁNDIRO	JULIETA HORTENCIA GALLARDO MORA
3	03	JIQUILPAN	MÓNICA LARIZA PÉREZ CAMPOS
4	04	LOS REYES	JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA
5	05	HUETAMO	SALVADOR JAIMES SÁNCHEZ
6	06	TACÁMBARO	IRMA MORENO MARTÍNEZ
7	07	APATZINGÁN	OCTAVIO CONTRERAS TORRES

MILITANTES

No.	DISTRITO	CABECERA	NOMBRE
1	03	MARAVATÍO	FELIPE DE JESÚS CONTRERAS CORREA
2	10	MORELIA NOROESTE	YANITZI PALOMO CALDERÓN
3	11	MORELIA NORESTE	JONATHAN SANATA GONZÁLEZ
4	13	ZITÁCUARO	GLORIA DEL CARMEN TAPIA REYES
5	16	MORELIA SUROESTE	MARISOL AGUILAR AGUILAR
6	17	MORELIA SURESTE	DANIELA DE LOS SANTOS TORRES
7	20	URUAPAN	DULCE CONSUELO MATA ÁLVAREZ
8	21	COALCOMÁN	MA. GUILLERMINA RÍOS TORRES
9	22	MÚGICA	EMMA OLIMPIA SANTANA SERRATO



**COMISIÓN PARA LA
POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS
DE MICHOACÁN
PRESIDENCIAS MUNICIPALES**

SIMPATIZANTES

No.	MUNICIPIO	NOMBRE
1	ACUITZIO	ROGELIO AYALA CORTÉS
2	CHARO	ARMANDO PAEZ PILLE
3	CHUCÁNDIRO	MARIO HERRERA SÁNCHEZ
4	CHURINTZIO	JUAN LUIS CONTRERAS CALDERÓN
5	COAHUAYANA	ANDRÉS RAFAEL AGUILAR MENDOZA
6	COJUMATLÁN DE RÉGULES	JANITZIO MUJICA MANZO
7	COTIJA	JUAN PABLO AGUILAR BARRAGÁN
8	CUITZEO	FERNANDO ALVARADO RANGEL
9	ECUANDUREO	JORGE LUIS ESTRADA GARIBAY
10	INDAPARAPEO	JANITZIO ZAVALA VEGA
11	IXTLÁN	CÉSAR ENOC TAMAYO HERRERA
12	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	JOSÉ DE JESÚS POLINA ESTRADA
13	JUNGAPEO	JOSÉ LUGO RODRÍGUEZ
14	LA PIEDAD	SAMUEL DAVID HIDALGO GALLARDO
15	LOS REYES	LIZ ALEJANDRA HERNÁNDEZ MORALES
16	MARAVATÍO	OSCAR VIDAL PÉREZ ORTIZ
17	MARCOS CASTELLANOS	JORGE LUIS ANGUIANO PARTIDA
18	NUEVO PARANGARICUTIRO	JESÚS ANTONIO ESPINOZA ROCHIN
19	PAJACUARÁN	GUADALUPE ALEJANDRE SANDOVAL
20	PARACHO	MARCO AURELIO NAVA CERVANTES
21	PARÁCUARO	JULISA FARIAS LÓPEZ
22	QUIROGA	ALMA MIREYA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
23	TANCÍTARO	CARLOS NAVARRO CORZA
24	TANHUATO	MARÍA FRANCISCA LICEA RAMÍREZ
25	TARETAN	DIEGO ÁLVAREZ TAFOLLA
26	TLALPUJAHUA	EDUARDO ALBERTO ROJAS SANDOVAL
27	TOCUMBO	JOSÉ LUIS ALCÁZAR RODRÍGUEZ
28	TUMBISCATÍO	ALICIA VARELAS SOTO
29	TÚXPAN	CARLOS ALBERTO PAREDES CORREA
30	URUAPAN	CARMEN OREJEL ALDACO
31	VENUSTIANO CARRANZA	YOLANDA MAYELA MACIAS HERNÁNDEZ
32	VISTA HERMOSA	YOLANDA VANESSA HIRUGAMI CARRIÓN
33	ZACAPU	MARTIN GARCÍA AVILÉS



COMISIÓN PARA LA
POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS
DE MICHOACÁN

MILITANTES

No.	MUNICIPIO	NOMBRE
1	AGUILILLA	OSVALDO MALDONADO ZEPEDA
2	ALVARO OBREGÓN	ADAN SÁNCHEZ LÓPEZ
3	ANGAMACUTIRO	PAULA JARAMILLO NEGRETE
4	ANGANGUEO	LEONEL MARTÍNEZ MAYA
5	ARIO	SERAPIO DÍAZ BARRIGA SALINAS
6	BRISEÑAS	ANTONIO TORIBIO CRUZ
7	BUENAVISTA	JULIO CESAR CHÁVEZ NARANJO
8	CARÁCUARO	JAZMIN HIVETH GUTIÉRREZ MONDRAGÓN
9	CHARAPAN	MARÍA DE LOURDES GALINDO VALLEJO
10	CHAVINDA	JESÚS RAMÍREZ HERNÁNDEZ
11	CHILCHOTA	ROSA MARÍA MEDINA RODRÍGUEZ
12	CHINICUILA	RICARDO LARIOS OSEGUERA
13	CHURUMUCO	MA. JUDIT CHINO CAMACHO
14	CONTEPEC	RUBÉN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
15	COPÁNDARO	DAVID GARCÍA GARCÍA
16	EPITACIO HUERTA	LEOPOLDO MORALES CORREA
17	ERONGARÍCUARO	LILIANA CAMPOS DE LA LUZ
18	GABRIEL ZAMORA	ALICIA AGUILERA PINEDA
19	HIDALGO	RUBÉN PADILLA SOTO
20	HUETAMO	CUITLAHUAC SANTOS SIERRA
21	HUIRAMBA	MARÍA ROCÍO DOMÍNGUEZ NAMBO
22	IRIMBO	FERNANDO PALOMINO ANDRADE
23	JACONA	JOSÉ DOMINGO MÉNDEZ GAYTÁN
24	JIQUILPAN	MARIO HUMBERTO BUSTAMANTE AYALA
25	JUÁREZ	NARIM SÁNCHEZ PÉREZ
26	LA HUACANA	ANA JUDITH GALLARDO FERREIRA
27	LAGUNILLAS	MARIO CESAR OCHOA DOMÍNGUEZ
28	LÁZARO CÁRDENAS	GUILLERMO LÓPEZ VILLALOBOS
29	MADERO	MARCO ANTONIO GAMIÑO AGUILAR
30	MÚGICA	MARÍA GUADALUPE BARRIGA CÓRDOBA
31	NAHUÁTZEN	JUAN CARLOS ONCHI CASTILLO
32	NOCUPÉTARO	GONZALO NARES GÓMEZ
33	NUEVO URECHO	JUAN CARLOS ÁLVAREZ CORNEJO
34	NUMARÁN	JOSÉ DÍAZ CAMARENA
35	OCAMPO	AMADO GÓMEZ GONZÁLEZ
36	PANINDÍCUARO	ANA ELIZABETH VILLA CÁRDENAS



**COMISIÓN PARA LA
POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS
DE MICHOACÁN**

37	PENJAMILLO	PAULINA MARLENE HERRERA GONZÁLEZ
38	PERIBÁN	ADRIÁN ARROYO ESTRADA
39	PURUÁNDIRO	VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ TAPIA
40	PURÉPERO	LEOPOLDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
41	PÁTZCUARO	SAMANTA FLORES ADAME
42	QUERÉNDARO	RODRIGO BERNABE HERNÁNDEZ
43	SAN LUCAS	ARALIA SAUCEDO FLORES
44	SENGUIO	RODOLFO QUINTANA TRUJILLO
45	SUSUPUATO	JOSÉ LUIS LÓPEZ VILLEGAS
46	TACÁMBARO	HOMERO AMADO ANAYA RODRÍGUEZ
47	TANGAMANDAPIO	RODRIGO CAMPOS CUEVAS
48	TANGANCÍCUARO	RUBÉN JESÚS CASTILLO OREGEL
49	TARÍMBARO	BLADIMIR ALEJANDRO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
50	TEPALCATEPEC	IRMA VARGAS MORALES
51	TINGAMBATO	MARISOL LÓPEZ FIGUEROA
52	TINGÜINDÍN	CRISTINA INES AMEZCUA MURILLO
53	TIQUICHEO	MARIO REYES TAVERA
54	TURICATO	YESSENIA LIZBETH VÁZQUEZ ALANIS
55	TUZANTLA	MARCO ANTONIO SANDOVAL PEREZ
56	TZINTZUNTZAN	FILIBERTO VILLAGOMEZ ESTRADA
57	TZITZIO	JOSE NAUNELI PÉREZ AVILÉS
58	ZAMORA	RUBEN NUÑO DAVILA
59	ZINAPÉCUARO	MARIANO TENA SÁNCHEZ
60	ZINÁPARO	EMILIANO ZAVALA CÁZAREZ
61	ZITÁCUARO	ALDO GABRIEL ARGUETA MARTÍNEZ

TERCERO. Remítase el presente acuerdo al Titular de la presidencia del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Michoacán.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y publicación, en los estrados físicos de la Comisión Estatal para la Postulación de las Candidaturas, así como en la página de Internet del Comité Directivo Estatal del Partido www.pri.michoacán.org

Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, www.pri.michoacán.org



**COMISIÓN PARA LA
POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS
DE MICHOACÁN**

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las integrantes de la Comisión Estatal para la Postulación de las Candidaturas del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, a los catorce días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
Por la Comisión Estatal
para la Postulación de las Candidaturas
de Michoacán

Mtra. Berenice Álvarez Álvarez
Presidente

Lic. Diana Carolina Tomas Flores
Secretaria Técnica

Mtra. Guadalupe Morales Ledesma
Comisionada

Lic. Emma Mondragón Navarrete
Comisionada

Lic. María Rocío Luquin Valdez
Comisionada

Lic. Arely Rodríguez Ortiz
Comisionada

Lic. Jazmín Luzelena Figueroa Ibarra
Comisionada

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE LA COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DE MICHOACÁN POR EL PROCESO INTERNO DE LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.